



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0163 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 030-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización manifiesta: En atención a la sumilla inserta, en el Informe N° 12 L-DP-GADMLA, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "JUAN OCAMPO", PARROQUIA SANTA CECILIA**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

1) Informe N°. 12 L-DP-GADMLA, de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación, documento en el cual remite a Alcaldía el **PROYECTO DE ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "JUAN OCAMPO", PARROQUIA SANTA CECILIA**; también sugiere dar continuidad al trámite de la lotización, previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, el mismo que es sumillado a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

2) El 23 de agosto de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y la señora Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del proyecto de Ordenanza en mención y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales, así como los aportes realizados por los funcionarios: Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres, Director (E) de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Control y Regulación de

Urbanizaciones, en donde se resolvió solicitar al propietario de la Lotización Juan Ocampo haga llegar a esta Comisión, una certificación emitida por la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, en la que indique que la línea de red eléctrica de media tensión existente, será reubicada conforme lo indica en el proyecto de Electrificación aprobado; y, posteriormente elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

**3)** Mediante Oficio N° 006-LJO, de fecha 06 de septiembre de 2018, suscrito por el Señor Cosme Ocampo, mediante el cual adjunta la certificación, de fecha 05 de septiembre de 2018, suscrita por el Ing. Luis García Moreno MSc, Líder de Ingeniería y Construcciones CNEL EP, documento en el cual señala que al momento de la construcción del proyecto se deberá reubicar 3 postes que actualmente cruzan por los terrenos de la lotización y se lo hará en la proyección de la calle Amazonas de la lotización.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "JUAN OCAMPO", PARROQUIA SANTA CECILIA**, por mayoría, **Informa:**

**1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3, numeral 5; 30; 31; 66, numeral 26; 240, inciso primero; 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;**

**2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a y x), y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos;**



3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que el “Lotizador” o “Propietario” de las tierras, pueda otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización “Juan Ocampo”, Parroquia Santa Cecilia y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas;

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN “JUAN OCAMPO”, PARROQUIA SANTA CECILIA, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N°. 12 L-DP-GADMLA-, de fecha 07 de agosto de 2018 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, once considerandos, cinco artículos, una disposición general, dos disposiciones transitorias y una disposición final que se adjunta al presente informe, con la siguientes modificaciones:

- a) Inclúyase como Segunda Disposición General, el siguiente texto: “SEGUNDA.- Los predios que se encuentran dentro de la lotización “Juan Ocampo”, por asunto de catastro municipal pasan a ser predios urbanos, por lo que se cambia el uso del suelo actual de agro productivo, pasto cultivado a comercial y vivienda, debiéndose tomar en cuenta este particular dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y en la futura reforma de la Ordenanza que define el perímetro urbano y de expansión urbana del centro poblado de la cabecera parroquial de Santa Cecilia.”
- b) En la Segunda Disposición Transitoria, luego de la palabra: “COOTAD.”, elimínese el punto final e inclúyase la frase: “...y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.”
- c) Agréguese como Tercera Disposición Transitoria, el siguiente texto: “TERCERA.- Se suspende la entrega de las escrituras de los predios afectadas por una franja de protección de la red eléctrica y que se encuentran en las manzanas: 10, 11, 12, 13 y 1, hasta que el lotizador dé cumplimiento con lo expresado en la Certificación emitida por CNEL EP, de fecha 05 de

septiembre de 2018, suscrita por el Ing. Luis García Moreno, MSc, Líder de Ingeniería y Construcciones CNEL EP.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, sugiere que la Comisión correspondiente, designada por el Concejo Municipal para que continúe con este trámite, realice la respectiva inspección de campo, conjuntamente con los Técnicos del GADMLA, para la verificación del avance de los trabajos según lo prescrito en el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del catorce de septiembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 030-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "Juan Ocampo", parroquia Santa Cecilia;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

#### RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 030-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, por consiguiente se aprueba en primer debate el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "Juan Ocampo", parroquia Santa Cecilia y pase a la Comisión de Terrenos para que continúe con el trámite correspondiente.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 14, 2018

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

